



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

**Edita:** Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.  
Teléfono 987 225 263.  
Fax 987 225 264.  
Página web [www.dipuleon.es/bop](http://www.dipuleon.es/bop)  
E-mail [boletin@dipuleon.es](mailto:boletin@dipuleon.es)

**Administración:** Excma. Diputación (Intervención).  
Teléfono 987 292 169.  
Fax Registro 987 240 500.  
Depósito legal: LE-1-1958.  
No se publica sábados, domingos y festivos.

Edición oficial y auténtica en formato electrónico o digital del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, de acceso universal, libre y gratuito en la página web de la Diputación <[www.dipuleon.es/bop](http://www.dipuleon.es/bop)>.

Miércoles, 2 de mayo de 2012. Número 82

## S U M A R I O

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

#### Anuncio

Bases para la concesión de subvenciones para escuelas deportivas 2012 ..... 3

#### Instituto Leonés de Cultura

Subvenciones concedidas a las Casas de León en el extranjero ..... 12

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### Ayuntamientos

##### Ardón

Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica ..... 13

##### Gordoncillo

Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica ..... 14

##### León

Reglamento regulador de la Escuela y los Centros Infantiles ..... 15

##### Valverde de la Virgen

Obras complementarias de las instalaciones deportivas en La Virgen del Camino ..... 24

##### Villaturiel

Licencia ambiental ..... 25

#### Juntas Vecinales

##### Castrillo de la Valduerna

Concesión de Merendero Los Planteles ..... 26

##### Santo Tomás de las Ollas

Presupuesto General para el ejercicio 2012 ..... 27

Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2011 ..... 28

##### Villarrubín

Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2011 ..... 29

Presupuesto General para el ejercicio 2012 ..... 30

### ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

#### Subdelegación del Gobierno en León

Expediente núm.: 563/2010 ..... 31

Expediente núm.: 661/2010 ..... 32

Expediente núm.: 662/2010 ..... 33

Expediente núm.: 682/2010 ..... 34

Expediente núm.: 562/2010 ..... 35

Expediente núm.: 602/2010 ..... 36

Expediente núm.: 603/2010 ..... 37

#### Confederación Hidrográfica del Miño-Sil

##### Comisaría de Aguas

Expediente: A/24/10558 ..... 38

Expediente: A/24/10617 ..... 39

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León

##### Secretaría de Gobierno – Burgos

Jueces de Paz titulares y sustitutos ..... 40

#### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

##### Número uno de Ponferrada

Ejecutoria 000044/2011 ..... 41

Número dos de La Bañeza	
<b>Procedimiento: expediente de dominio. Reanudación del tracto 0000585/2010</b> .....	42
Juzgados de lo Social	
Número uno de León	
N.º autos: procedimiento ordinario 0000921/2011 .....	43
N.º autos: procedimiento ordinario 0001015/2011 .....	44
N.º autos: procedimiento ordinario 0001026/2011 .....	45
N.º autos: procedimiento ordinario 0001039/2011 .....	46
N.º autos: procedimiento ordinario 0001014/2011 .....	47
N.º autos: procedimiento ordinario 0001040/2011 .....	48
Número dos de León	
N.º autos: seguridad social 0000488/2011 .....	49
N.º autos: procedimiento ordinario 0000292/2011 .....	50
Número tres de León	
N.º autos: procedimiento ordinario 0001044/2011 .....	52
N.º autos: procedimiento ordinario 0001041/2011 .....	53
Número uno de Ponferrada	
N.º autos: procedimiento ordinario 0000344/2012 .....	54
Número cuatro de Oviedo	
N.º autos: ejecución de títulos judiciales 0000043/2012 .....	55
<b>ANUNCIOS PARTICULARES</b>	
Notaría de Ana María Gómez García	
<b>Acta de presencia y notoriedad para hacer constar el exceso de cabida de finca</b> .....	56
<b>Venta extrajudicial de finca hipotecada</b> .....	58

## Excma. Diputación Provincial de León

La Junta de Gobierno de la Diputación de León, en sesión celebrada el día 13 de abril de 2012, acordó aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Ayuntamientos de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes para la organización de Escuelas Deportivas, año 2012, por un importe total de ciento ochenta y ocho mil seiscientos ochenta euros (188.680 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 601-341.53/462.00, RC: 22012003171 y 22012003172, y sujeción a las siguientes:

### BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DE ESCUELAS DEPORTIVAS, DURANTE EL AÑO 2012

*Primera.- Objeto y finalidad.-* Esta convocatoria tiene por objeto convocar subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para fomentar la organización de Escuelas Deportivas durante el año 2012 en Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes de la provincia de León.

*Segunda.- Normativa reguladora.-* Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se regirán, además de por lo previsto en las presentes Bases, por lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008, y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 45/2008, de 5 de marzo (en adelante BGS), por la Ordenanza General de Subvenciones, en su redacción dada por acuerdo plenario de 11 de septiembre de 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 202/2009, de 26 de octubre), por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y su Reglamento y por las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

*Tercera.- Dotación presupuestaria.-* Las presentes subvenciones se concederán con cargo al Presupuesto de la Diputación de León para el año 2012, estando consignada para tal fin la cantidad total de ciento ochenta y ocho mil seiscientos ochenta euros (188.680 €), imputables a la aplicación presupuestaria 601-34153.462.00.

*Cuarta.- Beneficiarios.-* Podrán obtener la condición de beneficiario en la presente convocatoria las entidades que reúnan los requisitos establecidos en la Base 3.ª de las BGS, y en particular los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes.

El Ayuntamiento podrá delegar el desarrollo de la actividad en alguna Asociación, Agrupación, Club, etc., en cuyo caso deberá remitir debidamente cumplimentado, junto con la solicitud y el proyecto, el documento que figura como Anexo D a la presente convocatoria.

*Quinta.- Obligaciones del beneficiario.-* El beneficiario deberá cumplir, junto con las impuestas en el artículo 7 de la Ordenanza General de Subvenciones, las obligaciones establecidas en la Base 5.ª.5 de las BGS, y en particular se compromete expresamente a asumir, en su caso, la responsabilidad dimanante de los daños que se puedan ocasionar en el transcurso del desarrollo de la actividad, en los términos del artículo 6 y concordantes de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León.

El beneficiario tendrá la obligación de diligenciar los justificantes de gasto por el importe de la subvención concedida, haciendo constar la diligencia "La presente factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial".

Para acreditar el cumplimiento de la obligación de adoptar medidas de difusión del patrocinio de la Institución Provincial, deberá aportarse documentación impresa (folletos, programas, fotografías, material deportivo, pancartas, etc.), en la que figure el logotipo de la Diputación de León.

*Sexta.- Cuantía.-* Se podrá conceder hasta un 40% del presupuesto de la actividad, conforme a los módulos que a continuación se exponen:

#### TRES HORAS SEMANALES

Concepto	8 meses	7 meses	6 meses
Pagos al monitor	1.250 €	1.100 €	940 €
Material fungible, publicidad	450 €	420 €	300 €
<b>Total</b>	<b>1.700 €</b>	<b>1.520 €</b>	<b>1.240 €</b>
Ayuda de Diputación (≤40%):	680 €	600 €	496 €

En caso de superarse el importe máximo destinado a esta convocatoria entre los solicitantes se prorrateará el importe total de forma proporcional.

*Séptima.- Gastos subvencionables y subcontratación.*

A) Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen a lo largo del período comprendido entre los meses de octubre de 2011 a junio de 2012, ambos incluidos.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Son actividades subvencionables las que se realicen:

- Con una duración de tres horas semanales de enseñanza y un período continuado de ocho, siete o seis meses, respectivamente.

- Dentro del módulo seleccionado, la cantidad prevista inicialmente para material fungible podrá destinarse a pagos al profesor.

B) Subcontratación.- El beneficiario podrá subcontratar con terceros la actividad subvencionada en un porcentaje que podrá alcanzar el 100%, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la LGS.

*Octava.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.-* El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA (Base 4.ª.2 de las BGS), en el modelo establecido (Anexo I), adjuntando la documentación siguiente:

- Proyecto de la actividad a desarrollar (Anexo A).

- En el supuesto de desarrollo por delegación Anexo D.

- Relación de participantes. Se elaborará una por cada deporte, categoría y sexo, firmada y sellada.

- Título del Entrenador-Monitor, a través de una fotocopia del mismo, acreditando la especialización deportiva exigida al Monitor o Entrenador seleccionado por el Ayuntamiento o entidad organizadora.

*Novena.- Procedimiento de concesión y resolución.-* La concesión de la subvención se ajustará al procedimiento previsto en el artículo 12 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la Base 4.ª de las BGS.

El instructor del procedimiento será el Jefe del Servicio de Deportes y formulará la propuesta de resolución definitiva.

El órgano competente por razón de la cuantía para la autorización del gasto será la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en la Base 12 de las de Ejecución del Presupuesto del año 2012.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo su solicitud; no obstante, la resolución expresa posterior al vencimiento del plazo se adoptará sin vinculación alguna al sentido del silencio.

*Décima.- Plazo y forma de justificación.-* La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se ajustará al sistema de cuenta justificativa especial, se presentará hasta el 15 de octubre de 2012, y contendrá la siguiente documentación:

a) Solicitud de abono (Anexo III).

b) Certificado del fedatario público de la Entidad Local, en el que se reflejen (Anexo V bis):

- Las obligaciones reconocidas, con identificación del número de la factura, NIF, y nombre o denominación social del acreedor, concepto, fecha de aprobación e importe. El certificado deberá incluir el total de obligaciones reconocidas correspondientes a la actividad realizada. La justificación de importe inferior al presupuesto presentado o, en su caso, al presupuesto máximo por módulos fijado en la Base Sexta, determinará la reducción proporcional de la ayuda.

- En los casos en que la facturación sea a favor de la entidad delegada los gastos presentados serán aprobados por el órgano competente de la Entidad Local, la cual deberá presentar a efectos de justificación, además del Anexo V bis, certificación haciendo constar las facturas que le han sido presentadas como justificación del gasto, con identificación del número, fecha de expedición, concepto, NIF del expedidor y fecha de aprobación.

- Los ingresos derivados de la actividad y las subvenciones concedidas, con identificación del ente y del importe.

c) Una memoria técnico-deportiva de actuación de las actividades realizadas, en la que además se deberán hacer constar las facturas concretas, de entre las relacionadas en el Anexo V Bis, que se imputan a la subvención provincial, al objeto de acreditar el carácter estrictamente necesario de los gastos subvencionados.

d) Documentación que acredite que en las medidas de difusión (folletos, carteles, fotografías, programas, pancartas, etc.) se ha hecho constar el logotipo de la Diputación de León.

Cuando la difusión de la ayuda se realice mediante inserción del logotipo o leyenda alusiva a la Diputación Provincial en formato papel, cuya elaboración no haya sido contratada con un servicio profesional de imprenta acreditado con la correspondiente factura, además de una muestra del documento (cartel, folleto, ...), deberá aportarse certificado del Secretario de la Entidad, con el Visto Bueno del Presidente, en el que se señale que el documento presentado tiene carácter original y que el mismo ha sido expuesto al público, indicando medio y duración de la exposición.

*Undécima.- Procedimiento de pago y control financiero.*- El pago se efectuará una vez acreditados los requisitos señalados en el artículo 18 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la Base 5.<sup>a</sup> de las BGS.

Por el órgano interventor se efectuará una comprobación anual plena sobre la base de una muestra representativa. El control financiero de estas subvenciones se regirá por lo dispuesto en el Título III, en especial por lo previsto en el artículo 51 de la Ley General de Subvenciones. Los informes que se emitan en ejercicio de esta función, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 219.3 del TRLRHL, se remitirán al Pleno con las observaciones que hubieren efectuado los órganos gestores.

*Duodécima.- Compatibilidades con otras ayudas o subvenciones.*- Será de aplicación lo determinado en la Base 5.<sup>a</sup> de las BGS, no siendo compatible la subvención que se otorgue dentro de esta convocatoria con otras concedidas dentro de Programas que promueva y desarrolle la Diputación de León para la misma actividad.

*Decimotercera.- Criterios de graduación de incumplimientos, pérdida del derecho al cobro y reintegro.*- Será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo IV de la Ordenanza General de Subvenciones.

La presentación de la documentación justificativa fuera del plazo establecido en la base décima dará lugar automáticamente a la pérdida del 20% de la cuantía concedida.

El incumplimiento de la obligación de publicitar la subvención concedida en el plazo establecido inicialmente dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención en un 5%. Si transcurrido este plazo se mantuviera el incumplimiento de la obligación de difusión la pérdida del derecho al cobro se elevaría a un 20%. Esta deducción será acumulativa respecto de las señaladas anteriormente.

La falta de presentación de la documentación justificativa en los plazos de los requerimientos producirá la pérdida total del derecho al cobro.

*Decimocuarta.- Recursos.*- Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo y con carácter previo al recurso contencioso-administrativo, requerimiento previo ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación o notificación del acuerdo, en su caso, a tenor de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

*Decimoquinta.- Funcionamiento.*-

I.- Régimen de funcionamiento:

a) Duración de la actividad: Calendario.

1.- Se establece un mínimo de seis meses consecutivos de funcionamiento de la Escuela, hasta un máximo de ocho, para poder acceder a la subvención de la Diputación.

2.- Las Escuelas podrán comenzar en octubre de 2011 y finalizar en fecha anterior al 30 de junio de 2012, debiendo tener una duración mínima de seis meses.

b) Composición de las Escuelas.

1.- Se establece un mínimo de inscritos en cada Escuela Deportiva de un deporte de conjunto (fútbol, baloncesto, balonmano, etc.) del doble de la composición del mismo (ej.: balonmano 7 jugadores en campo, 14 mínimo; baloncesto y fútbol sala 5-10; fútbol, 11-22; etc.), pudiendo agruparse participantes de dos o más categorías en las zonas de menor población hasta alcanzar la ratio mínima.

2.- En los deportes individuales (atletismo, natación, ciclismo, tenis, etc.) habrá una ratio mínima de 8/10 participantes por Escuela, pudiendo agruparse participantes de dos o más categorías en las zonas de menor población hasta alcanzar la ratio mínima.

c) Sesiones y horarios.

1.- Se impartirán tres sesiones semanales de una hora de duración, a ser posible en días alternos y en horario extraescolar.

2.- Excepcionalmente, podrán programarse dos sesiones semanales, con una duración de hora y media cada día y sesión.

d) Seguimiento.

A través del personal del Servicio de Deportes se efectuará un seguimiento de las Escuelas subvencionadas a efectos de comprobar el mantenimiento de la ratio y los horarios y duración de las sesiones; a tal efecto se cumplimentará un boletín de control de la actividad.

e) Presupuesto.

Las Escuelas Deportivas subvencionadas por la Diputación deberán ajustar su presupuesto a los módulos establecidos. El profesor cobrará, como cantidad estimativa, nueve euros por hora (9 €/hora), y se le abonará una cantidad en concepto de desplazamiento, si este ha de efectuarse, a razón de 0,19 €/km.

No se subvencionará ningún tipo de gasto corriente de mantenimiento de inmuebles y rentas, ni de inversión o infraestructuras, tampoco equipamientos deportivos para instalaciones (porterías, canastas, etc.).

II.- Participantes:

a) Primer nivel: Categoría deportiva escolar equivalente a “pre-benjamín” (‘peque-deporte’), niñas y niños nacidos en los años 2004, 2005, 2006 y 2007.

Etapas de carácter lúdico y recreativo, encaminada al inicio de la práctica físico-deportiva, con juegos de animación y pre-deportivos.

b) Segundo nivel: Categoría deportiva escolar equivalente a “benjamín”, nacidos en los años 2002 y 2003.

c) Tercer nivel: Categoría deportiva escolar equivalente a “alevín”, nacidos en los años 2000 y 2001.

d) Cuarto nivel: Categoría deportiva escolar equivalente a “infantil”, nacidos en los años 1998 y 1999.

e) Quinto nivel: Categoría deportiva escolar equivalente a “cadete”, nacidos en los años 1996 y 1997.

III.- Modalidades deportivas:

Se admiten todas las modalidades deportivas reconocidas en competiciones oficiales federativas, tanto individuales como de conjunto, exceptuando deportes de defensa personal (kárate, judo, lucha sambo, taekwondo, etc.), los que conlleven el uso de armas de fuego, los que no realicen competiciones oficiales federativas (capoeira, spinning, aquagym, pilates, etc.). Los deportes autóctonos y tradicionales leoneses serán subvencionados mediante los programas que la Diputación convoca anualmente para estos deportes.

IV.- Profesorado:

a) Cada Escuela deberá contar con un Responsable o Delegado, que podrá ser un representante político del Municipio (alcalde, concejal, etc.) o bien el responsable técnico de Deportes de la Entidad.

b) Los Entrenadores-Monitores Deportivos deberán poseer el título, al menos, básico de la disciplina en la que vayan a impartir enseñanzas. Excepcionalmente, los Licenciados en Educación Física deberán acreditar la especialización-carga horaria en el deporte que impartan, mediante el expediente académico. Los Diplomados en Educación Física estarán acreditados para impartir el nivel de pre-benjamín y benjamín de carácter polideportivo. Los T.A.F.A.D. podrán solamente tutelar actividades de pre-deporte de categoría pre-benjamín (peque-deporte, multi-deporte, polideportiva...).

V.- Instalaciones:

Se procurará, siempre que sea posible, que las instalaciones sean de propiedad municipal o de los centros de enseñanza de cada localidad. En todo caso, los gastos que conlleve el uso de las instalaciones serán a cargo del beneficiario.



ANEXO I

BOLETÍN SOLICITUD

SOLICITUD CONVOCATORIA SUBVENCIONES ESCUELAS DEPORTIVAS 2012

D./D.<sup>a</sup> ....., con DNI número ..... y domicilio en ....., C/ ....., CP ....., en calidad de (1) ...  
 ... de (2) ....., con domicilio a efectos de notificación en calle ....., CP ..... localidad ....., Tfno.:  
 ..... Fax: .....

Expone:

Que creyendo reunir los requisitos establecidos en la Convocatoria de Subvenciones para Escuelas Deportivas 2012, se compromete a realizar en su totalidad la actividad o el programa de actividades para el que pide la ayuda y, para ello

Solicita,

Sea admitida la presente solicitud con la documentación adjunta, para su inclusión en el Programa de Escuelas Deportivas 2012.

Declara

1. Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones, a cuyos efectos cumplimenta el documento que conforma el Anexo II (este Anexo no será aportado por las entidades locales).

2. Que se compromete a comunicar a esta Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

3. Que presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

4. Que para la realización del proyecto/actividad .....

No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de Entidades Públicas o Privadas.

Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de administraciones o entidades públicas:

Entidad	Concedida o solicitada	Cantidad
.....	.....	.....

b) Subvenciones de entidades privadas:

Entidad	Concedida o solicitada	Cantidad
.....	.....	.....

5. Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos y, tan pronto como se conozca, a comunicar a la Excm. Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

En ....., a ..... de ..... de 20.....

El solicitante,

(firma y sello)

Fdo.: .....

(1) Alcalde.

(2) Ayuntamiento.

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN

ANEXO A

ESCUELAS DEPORTIVAS 2012

- PROYECTO DE LA ACTIVIDAD -

- 1.- Entidad solicitante ..... de ..... N.I.F.: ..... Tfno. 987 ..... C.P. 24 ..... Localidad .....
- 2.- Desarrolla por Delegación: ..... N.I.F.: ..... Tfno.: ..... C.P. 24 ....., Localidad ....., Domicilio .....
- 3.-Deporte: ..... Niveles .....
- 4.- Calendario:
  - Meses (especificar) de ..... Sesiones (número, días, semana) días .....
  - Horarios: Lunes ..... Miérc ..... Viernes .....//Martes ..... Jueves ..... Sábado .....
- 5.- Participantes: (N.º de participantes por niveles y sexos)
  - 1.º Nivel: Masculino: ..... Femenino .....
  - 2.º Nivel: Masculino: ..... Femenino .....
  - 3.º Nivel: Masculino: ..... Femenino .....
  - 4.º Nivel: Masculino: ..... Femenino .....
  - 5.º Nivel: Masculino: ..... Femenino .....
- 6.- Responsable: (Nombre, apellidos y título) .....  
 Domicilio ..... C.P ..... Localidad .....  
 - Entrenador- Monitor (Nombre, apellidos y título) .....  
 Domicilio ..... C.P ..... Localidad .....  
 - Instalaciones (Nombre) ..... Localidad .....  
 Domicilio ..... C.P ..... Localidad .....  
 - Condiciones de la instalación: (Cubierta, descubierta, etc.) .....  
 - Material deportivo: (del que dispone) ..... (el que sería necesario) .....
- 7.- El Presupuesto de Gastos y conceptos, conforme a los módulos establecidos en las Bases, es:

TRES HORAS SEMANALES

Concepto	8 meses	7 meses	6 meses
Pagos al monitor	1.250 €	1.100 €	940 €
Material fungible, publicidad	450 €	420 €	300 €
<b>Total</b>	<b>1.700 €</b>	<b>1.520 €</b>	<b>1.240 €</b>
Ayuda de Diputación (≤40%):	680 €	600 €	496 €

(Señalar módulo elegido).

- 8.- Aportación económica de los participantes: .....
- 9.- Subvenciones u otras ayudas solicitadas a otros organismos o entidades (bien por el organizador o por la entidad que desarrolla el programa por delegación):
- 10.- Unidades didácticas (contenidos): (Preparación física, p. técnica, p. táctica, etc.; % que se dedica a cada parte.) .....
- 11.- Evaluación:
  - Criterios: ..... .....
  - Períodos de aplicación: .....
  - Pruebas y ejercicios a aplicar: .....
  - Otras actividades: ..... .....
  - Observaciones: .....
  - En ..... a ..... de ..... de 20...
  - (firma y sello)
  - Fdo.: .....



ANEXO D

DESARROLLO POR DELEGACIÓN

Compromiso de Delegación del desarrollo del Programa de .....

Reunidos

De una parte, D./D.<sup>a</sup> ....., en calidad de ..... de ..... de ....., CP 24 ....., Tfno. 987 .....

Y de otra parte, D./D.<sup>a</sup> ....., en calidad y representación de ....., con NIF ....., N.º de Registro ....., Domicilio calle ....., Localidad ..... CP 24 ....., Tfno. 987 .....; bajo las estipulaciones siguientes:

Acuerdan

1.- Que la Entidad Local solicite a la Institución Provincial la participación en el Programa de Escuelas Deportivas dentro del plazo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria del año 2012.

2.- Delegar el desarrollo de la actividad a la entidad que figura en el encabezamiento; esta acepta la misma y se compromete a cumplir las condiciones de la actividad y las propias de la subdelegación establecidas en las Bases Reguladoras aprobadas y en la Ley General de Subvenciones.

3.- Que la actividad se desarrolle en la localidad de ....., y en las instalaciones de .....

4.- Diligenciará la documentación que se requiere en las Bases Reguladoras, dentro del plazo establecido en las mismas.

5.- La entidad subdelegada tendrá informado en todo momento al beneficiario de las incidencias que pudieran acaecer durante el desarrollo de la actividad.

6.- Abonará los gastos de los que, al término del Programa, o cuando decidan, será resarcida. Estos gastos se referirán a adquisición de material deportivo, pagos y desplazamientos del trabajador/es y aquellos susceptibles de ser subvencionados por la Diputación.

7.- Para la admisión de las facturas y recibos estas deberán reunir las condiciones que requiere la Ley, para su posterior presentación.

8.- La Entidad Local será la responsable de presentar la documentación justificativa y en particular: Memoria detallada, Anexo V bis. Los gastos deberán estar aprobados por el órgano competente de la Entidad Local.

9.- Este compromiso será de aplicación desde el momento de firmarlo hasta el día en que la entidad entregue la documentación a la Entidad Local, y esta firme su conforme.

En ....., a ..... de ..... de 2012

Por la Entidad,  
(firma y sello)

Fdo.: .....

Por la Entidad Local,

Fdo.: .....

ANEXO III
ESCUELAS DEPORTIVAS 2012
SOLICITUD ABONO

D./D.ª ....., con DNI número ....., en calidad de ....., con domicilio en la localidad de ..... calle ..... número ....., CP ....., como beneficiario de la subvención concedida al amparo de la convocatoria ....., para el desarrollo de la actividad .....

Declara bajo su responsabilidad:

- 1.- Que ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada, adjuntando la memoria de la actividad y la memoria económica de la cuenta justificativa (modelo Anexo V bis).
2.- Que ha cumplido la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas y ha acreditado en plazo su cumplimiento.
3.- Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por la Entidad Local, considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido para la misma finalidad.
4.- Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención, los recibos, y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.
5.- Que se compromete a facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación Provincial de León, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.
6.- Que se compromete a realizar el registro contable del ingreso de la subvención percibida, según establece el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Por todo ello, solicita:

El abono de la citada subvención, adjuntando la documentación justificativa requerida en el artículo 15.1 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Cuenta bancaria (20 dígitos):

□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□

En ....., a ..... de ..... de 2012

El beneficiario,

(firma y sello)

Fdo.: .....

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

ANEXO V BIS  
 ESCUELAS DEPORTIVAS 2012  
 JUSTIFICACIÓN ENTIDADES LOCALES

D./D.ª ....., en calidad de Secretario/a de la Entidad Local de ....., en relación con la justificación de la subvención concedida para ..... (\*) por la Diputación Provincial de León, con base en la convocatoria de Escuelas Deportivas 2012, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número ....., de fecha .....

(\*) Detallar programa o actividad.

Certifica:

1. Que por Resoluciones de la Alcaldía se han aprobado los justificantes de la subvención, siendo las obligaciones reconocidas y, en su caso, pagadas las siguientes:

Nº factura	Fecha emisión	NIF	Acreedor	Importe total	Concepto	Fecha aprobación	Fecha pago
Suma							

2. Que las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la financiación de esta actividad son los siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad.
- Subvenciones.

3. Que los gastos subvencionados responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, son estrictamente necesarios, y que se han cumplido, en su caso, los requisitos establecidos en el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Presidente, en ..... a ..... de ..... de 2012

León, ..... de ..... de 2012

V.ºB.º

El Alcalde,

León, 26 de abril de 2012.–El Vicepresidente Primero (por delegación de firma de la Presidenta, resolución número 4242/2011, de 19 de julio), Martín Marcos Martínez Barazón.

3930

## Instituto Leonés de Cultura

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y el artículo 9 de la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por la Diputación de León, se procede a publicar las [subvenciones concedidas a las Casas de León en el extranjero](#) por el Instituto Leonés de Cultura en el último trimestre de 2011 mayores de 3.000,00 euros.

Por resolución del director del Instituto Leonés de Cultura de 29 de diciembre de 2012 se concedieron subvenciones a las siguientes Casas de León en el extranjero por los importes que se indican, con cargo a la partida 610.33446.48905 del presupuesto del ILC para 2011.

### CASAS DE LEÓN EN EL EXTRANJERO 2011

Beneficiario	NIF	Importe	Concepto
Agrupación Leonesa de México A.C.	ALM/781019-NIA	6.000,00 €	Actividades y mantenimiento
Casa de León en Cuba	263.031.038	5.000,00 €	Actividades y mantenimiento
Centro Castellano-Leonés Bahía Blanca	30-71018833-1	6.000,00 €	Actividades y mantenimiento
Centro Castellano-Leonés en La Plata	30-707066705	4.000,00 €	Actividades y mantenimiento
Centro Castilla y León de Mar del Plata	30-67676282-1	8.000,00 €	Actividades y mantenimiento
Centro Región Leonesa de Ayuda Mutua (Buenos Aires)	30-52553583-1	4.000,00 €	Actividades y mantenimiento

León, 25 de abril de 2012.—El Presidente del ILC, por delegación (resolución de delegación de 9 de marzo del 2012), Martín Marcos Martínez Barazón.

3868

# Administración Local

## Ayuntamientos

### ARDÓN

Por resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Ardón número 43/2012, de 19 de abril, se ha aprobado el [Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica](#) correspondiente al ejercicio 2012.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se procede, por medio del presente, a notificar colectivamente las liquidaciones contenidas en el Padrón mencionado, advirtiendo a los interesados que podrán examinarlo en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina, e interponer, en su caso, los siguientes recursos:

a) De reposición, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Dicho recurso se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se notifique resolución alguna.

b) Contencioso administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de León, en la forma y plazos señalados en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

c) Podrán, no obstante, interponer cualquier otro recurso que tengan por conveniente.

El cobro se llevará a cabo por el Servicio Recaudatorio Provincial, según las indicaciones contenidas en el anuncio que el mismo publique en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Ardón, 19 de abril de 2012.—El Alcalde, Jesús Alonso Castillo.

3810

4,14 euros

# Administración Local

## Ayuntamientos

### GORDONCILLO

Por resolución de esta Alcaldía de 20 de abril de 2012, se ha aprobado el [Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica](#) correspondiente a este municipio y referido al ejercicio de 2012, por un importe de 20.177,66 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, pudiendo estos interponer contra la resolución de aprobación, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, los siguientes recursos:

- a) Potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. No obstante, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
- b) Podrán utilizar cualquier otro recurso que crean conveniente.

Gordoncillo, 20 de abril de 2012.—El Alcalde, Urbano Seco Vallinas.

3794

3,22 euros



# Administración Local

## Ayuntamientos

### LEÓN

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de León, mediante acuerdo de fecha 24 de abril de 2012 acordó la aprobación definitiva del [Reglamento regulador de la Escuela y los Centros Infantiles](#) del Ayuntamiento de León, disponiendo la publicación de su texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

#### REGLAMENTO REGULADOR DE LA ESCUELA Y LOS CENTROS INFANTILES DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN

Título I. Objeto e identidad de los centros.

*Artículo 1. Objeto.*

El presente Reglamento tiene como objeto regular el régimen de funcionamiento de los servicios de los Centros Infantiles de titularidad municipal, en especial el procedimiento de admisión en dichos centros.

*Artículo 2. Identidad de los centros.*

1. La Escuela Infantil y los Centros Infantiles del Ayuntamiento de León tienen por finalidad prestar servicios pedagógicos y asistenciales a menores 0 a 3 años de edad.

La Escuela Infantil se encuentra integrada en la Red de Centros educativos de primer ciclo de Educación Infantil de la Comunidad de Castilla y León, y los Centros Infantiles en la Red de Centros Infantiles autorizados por la Junta de Castilla y León.

2. Son objetivos propios de la Escuela y de los Centros Infantiles del Ayuntamiento de León la consecución de siguientes fines fundamentales:

a) El desarrollo integral del menor atendiendo progresivamente al desarrollo físico, afectivo, social e intelectual, así como al movimiento y los hábitos de control corporal, a las manifestaciones de la comunicación y del lenguaje. La Escuela y los Centros Infantiles atenderán a menores con necesidades educativas especiales, adaptando el ritmo de aprendizaje individual y haciendo una programación adaptada y flexible que da cabida a todos los niveles de desarrollo.

b) Dar respuesta a las necesidades físicas de los menores, tales como una adecuada alimentación, higiene, necesidades de sueño, salud y bienestar, fomentando la adquisición de hábitos de vida saludable y procurando una autonomía cada vez mayor.

3. La Escuela y los Centros Infantiles del Ayuntamiento de León se regirán por las siguientes señas de identidad:

a) Un funcionamiento democrático, fomentando la colaboración entre los centros y las familias, garantizando la participación de estas en la toma de decisiones.

b) Los centros tendrán carácter laico, respetando las convicciones filosóficas, éticas y morales de sus familias, promoviendo en todo caso actitudes de respeto e igualdad.

c) El centro promoverá una educación en igualdad, sin establecer diferencias de género, y favorecer relaciones equilibradas y constructivas entre niñas y niños.

d) Se procurará un intercambio de experiencias docentes entre los diferentes Centros municipales Infantiles y la Escuela Infantil municipal, con el fin de asumir estilos innovadores y una política educativa municipal común con una seña de identidad propia.

4. La Escuela y los Centros Infantiles Municipales tendrán como máximo el siguiente número de alumnos por unidad:

- Unidad para menores de un año, 1/8.
- Unidad para menores de uno a dos años, 1/13.
- Unidad para menores de dos a tres años, 1/20.

5. Se establecerá en cada Centro una zona urbana de influencia, que será establecida mediante Decreto de Alcaldía, oídas la Comisiones Municipales de Valoración.

*Artículo 3. Gestión de la escuela y los centros infantiles municipales.*

1. El Ayuntamiento gestionará administrativa y pedagógicamente los Centros Infantiles Municipales, ya sea de forma directa o indirecta.

2. El Ayuntamiento podrá firmar convenios de colaboración con otras Administraciones Públicas a fin de poder disponer para los centros de otros recursos.

*Artículo 4. Destinatarios.*

1. Serán destinatarios de los servicios prestados a través de la Escuela y los Centros Infantiles Municipales menores cuya edad esté comprendida entre las 16 semanas y los tres años de edad.

No obstante, podrá solicitarse plaza aquellos que se encuentren en fase de gestación cuando su nacimiento esté previsto que tenga lugar con 16 semanas de antelación al 1 de septiembre del año en que se solicita la plaza.

No podrá solicitarse plaza cuando el niño o niña cumpla la edad de tres años durante el año de presentación de la solicitud.

2. En el momento de la solicitud, al menos uno de los padres, tutores o representantes legales del deberá estar empadronados en el municipio de León.

Título II. Régimen de reserva, solicitud y matriculación.

*Artículo 5. Reserva de plazas y determinación de vacantes.*

1. Los menores que ingresen en la Escuela o un Centro Infantil Municipal tendrán derecho a una reserva de plaza para los cursos posteriores, siempre que se acredite que siguen siendo vecinos del municipio de León y estén al corriente en el pago de las cuotas.

La reserva de plaza se formalizará en febrero mediante solicitud en modelo normalizado incorporado en el Anexo I de la presente Ordenanza y será presentada en el Departamento de Centros Infantiles, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las plazas que no se hayan reservado serán consideradas vacantes y serán objeto de la correspondiente convocatoria por parte del Ayuntamiento, el cual expondrá su número y distribución de Centros en el Tablón de Anuncios antes de la apertura del plazo de admisión de solicitudes.

3. En cada Centro se reservará para los menores con discapacidad física, psíquica o sensorial una plaza por unidad, pasando las que no se cubran por este turno al régimen general de acceso.

*Artículo 6. Nuevas solicitudes.*

1. Las solicitudes, firmadas por el padre o tutor, se formularán en instancia normalizada, incorporada como Anexo II de la presente Ordenanza, señalando la preferencia del centro/escuela infantil en primer y segundo lugar.

2. Las solicitudes se presentarán en el Departamento de Centros Infantiles, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo de presentación de solicitudes se abrirá el día 1 de abril y finalizará el día 15, salvo que se establezca mediante decreto otro plazo distinto.

4. La solicitud cumplimentada deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Documentación justificativa de la situación familiar:

- Documento Nacional de Identidad del padre y de la madre o tutores legales del menor. En el caso de extranjeros no comunitarios, Tarjeta de Identificación Fiscal o Permiso de Residencia.

- Libro de Familia completo o, en su defecto, Partida de Nacimiento del niño para el que se solicita plaza. En el caso de que el menor no hubiera nacido durante el plazo de presentación de solicitudes, documentación acreditativa del estado de gestación de la madre y fecha prevista de nacimiento (informe médico que acredite esta circunstancia).

- Título actualizado, en su caso, de familia numerosa.

- Certificado, en su caso, de discapacidad del menor o informe acreditativo de la situación de necesidades especiales, expedido por el organismo competente.

- En el supuesto de acogimiento familiar o pre-adoptivo, documentación acreditativa que lo avale.

- En el caso de circunstancias socio familiares que ocasionen un grave riesgo para el menor, o bien se trate de alumnos con necesidades especiales asociadas a situaciones sociales o culturales desfavorecidas, deberá acreditarse la concurrencia de dichas circunstancias mediante informe de los Servicios Sociales correspondientes.

- En los casos de separación o divorcio se deberá presentar la correspondiente resolución o sentencia.

b) Documentación justificativa de la situación laboral y económica, referida a todos los miembros de la unidad familiar:

- En el caso de trabajadores por cuenta ajena, copia compulsada de su última nómina o justificación de la retribución correspondiente.
- En el caso de trabajadores por cuenta propia, certificado de haberes de empresa o última nómina.
- En caso de desempleo del solicitante, se deberá presentar certificado que acredite esta situación, emitido por el organismo competente en materia de empleo, en que conste si se es o no beneficiario de prestación.
- En el caso de pensionistas, justificante de la pensión o pensiones de las que sean titulares los miembros de la unidad familiar.
- Declaración jurada de otros ingresos recibidos por la unidad familiar.

c) Otra documentación:

- En el caso de optar por la valoración de la proximidad del domicilio laboral, certificado acreditativo de la empresa sobre el lugar de trabajo del padre o tutor. En el caso de que se realice la actividad laboral por cuenta propia se presentará una copia del documento que acredite la dirección del lugar donde se desarrolle dicha actividad.
- En el caso de valoración del impedimento de uno de los padres o tutores para atender al cuidado del menor, certificado acreditativo.

5. Si las solicitudes no estuviesen debidamente cumplimentadas o no se acompañaran de la documentación exigida, se requerirá a los interesados para que en el plazo de diez días hábiles subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hicieren, se les considerará desistidos de su petición.

6. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, podrán presentarse otras solicitudes a través del Registro General del Ayuntamiento, elaborándose a tal efecto una lista por riguroso orden de llegada. Estos solicitantes se situarán por detrás de los que queden en lista de espera en el período de inscripción, según lo establecido en el artículo 10.

*Artículo 7. Valoración de solicitudes.*

1. Cuando en un centro no existan plazas suficientes para atender todas las solicitudes de ingreso, se dará prioridad a las solicitudes en función de los siguientes criterios:

- a) Tendrán prioridad los menores que se encuentren en situación de grave riesgo a causa de sus circunstancias socio-familiares acreditado en virtud de informe social aportado.
- b) El resto de las solicitudes se priorizarán según el siguiente baremo:

Situación laboral:

Padres o tutores trabajando ambos	6 Puntos
Familia monoparental: progenitor o tutor responsable trabajando	6 Puntos
Uno de los padres o tutores trabajando y el otro con impedimento para atender al niño debidamente certificado	6 Puntos

Situación socio familiar:

Por la condición de familia numerosa de categoría especial	3 Puntos
Por la condición de familia numerosa de categoría general	2 Puntos
Por la condición de familia monoparental	2 Puntos
Parto múltiple	2 Puntos
Hermanos/as matriculados en el mismo centro durante el curso	2 Puntos

Situación socioeconómica:

Renta familiar iguales o inferiores al IPREM	6 Puntos
Rentas superiores al IPREM e inferiores a 1,5 veces el IPREM	5 Puntos
Rentas superiores a 1,5 veces el IPREM e inferiores a 2 veces el IPREM	3 Puntos
Rentas superiores a 2 veces el IPREM e inferiores a 2,5 veces el IPREM	2 Puntos
Rentas superiores a 2,5 veces el IPREM e inferiores a 3 veces el IPREM	1 Punto

Proximidad del domicilio:

Domicilio situado dentro de la zona de influencia	2 Puntos
Domicilio situado en las zonas limítrofes a la zona de influencia	1 Punto

2. A efectos de valorar la solicitud por domicilio, se indicará en la solicitud el domicilio a efectos de valoración, que podrá ser el de los padres o tutores o, alternativamente, el lugar de trabajo de uno cualquiera de los padres, tutores o representantes legales del menor.

Cuando por nulidad matrimonial, separación, divorcio y otra causa debidamente acreditada, el padre y la madre del menor vivan en domicilios distintos, se considerará como domicilio familiar el de la persona que tenga atribuida su custodia.

3. En caso de empate entre varias solicitudes se resolverá con los criterios que se establecen a continuación y conforme al siguiente orden:

- a) Menores ingresos de la unidad familiar.
- b) Mayor puntuación por hermanos matriculados en el centro.
- c) Familia monoparental.
- d) Familia numerosa.

4. La Valoración de las solicitudes presentadas de conformidad con los criterios establecidos en el artículo anterior corresponderá a una Comisión Municipal de Valoración que estará compuesta por los siguientes miembros:

- El/la Concej/a delegado/a del área, quien la presidirá.
- Un concejal de cada grupo político.
- El Director/a de los Centros Infantiles Municipales o persona en quien delegue.
- El Coordinador/a Pedagógica de los Centros Infantiles.
- Un representante de los padres y tutores de los niños matriculados.
- Un representante de la Consejería de Familia de la Junta de Castilla y León.
- Actuará como Secretario de la Comisión, con voz pero sin voto, un funcionario del Ayuntamiento.

#### *Artículo 8. Listas provisionales de admitidos y lista de espera.*

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se hará pública, mediante su exposición en el tablón de anuncios, la lista provisional de admitidos y la lista de espera provisional, con indicación de la puntuación obtenida.

2. Podrán presentarse reclamaciones a las listas provisionales de admitidos durante un plazo de tres días hábiles desde su publicación. Las reclamaciones serán resueltas en el plazo de diez días hábiles, previo informe de la Comisión de Valoración.

3. Una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos y la lista de espera que será expuesta en el tablón de anuncios, en cada uno de los Centros Infantiles y en la página web del Ayuntamiento.

#### *Artículo 9. Matrícula.*

1. La matrícula de los menores admitidos en los distintos centros infantiles deberá formalizarse del 1 al 10 de junio.

2. En las plazas de nuevo ingreso la formalización de la matrícula deberá realizarse con la aportación de los siguientes documentos:

- Fotografía del niño/a
- Fotocopia cotejada de la cartilla o tarjeta de la Seguridad Social o del seguro médico donde esté inscrito el niño/a.
- Fotocopia cotejada de la cartilla de vacunaciones.
- Datos de la domiciliación bancaria.
- Acreditación del pago de precio público establecido al efecto.

3. Si finalizado el período de matrícula no se hubiese formalizado esta o no se hubiese aportado la documentación señalada, decaerá el derecho a la plaza obtenida, la cual se ofertará a los solicitantes que se encuentren en la lista de espera.

#### *Artículo 10. Plazas vacantes durante el curso.*

1. Las vacantes que se produzcan durante el curso se cubrirán por riguroso orden en la lista de espera.

2. En los Centros en los que el número de admitidos fuese menor que el de plazas disponibles, la relación definitiva se completará con las solicitudes de quienes, no habiendo obtenido plaza en el Centro inicialmente elegido, se hubiesen designado con carácter subsidiario, atendiendo a la puntuación obtenida.

3. Si tras la nueva adjudicación continuaran existiendo plazas vacantes en el Centro, se podrán ofertar a nuevos solicitantes, siempre y cuando reúnan los requisitos exigidos en el presente Reglamento.

Título III. Renuncias, bajas y traslados de centro.

*Artículo 11. Renuncias y bajas.*

1. Causarán baja en los respectivos Centros Infantiles Municipales, dando lugar a la correspondiente vacante, aquellos menores admitidos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Renuncia voluntaria a la plaza, formulada por los padres o tutores mediante escrito presentado en el Registro General del Ayuntamiento, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

b) Falta de presentación y asistencia del menor durante los quince días siguientes a la iniciación curso correspondiente sin comunicación expresa ni justificación de la familia.

c) Falta de asistencia al Centro durante quince días lectivos continuados o treinta alternos sin previo aviso ni causa justificada.

d) Impago de dos cuotas mensuales sucesivas.

e) Incumplimiento reiterado de las normas de funcionamiento del Centro.

f) Falsedad en datos o documentos aportados por el solicitante.

g) Pérdida de la condición de vecino de León.

2. En los casos establecidos en las letras a) y b) la baja de la plaza se producirá de forma automática.

En los demás casos, se resolverá mediante decreto de Alcaldía, previa habilitación de un plazo de audiencia de 10 días a los interesados.

3. Las plazas en las que se haya causado una baja serán consideradas vacantes a los efectos de lo establecido en el artículo 10.

*Artículo 12. Traslado de centro.*

1. La concesión del traslado durante el curso estará supeditada a que existan vacantes en el centro para el que se solicita el traslado.

Si no existieran vacantes se incorporarán a la lista de espera con la puntuación asignada en el centro de procedencia, sin que en ningún caso vuelva a ser baremada su solicitud.

2. Si el traslado se produce de un curso para otro, le será concedido, siempre que los padres o tutores lo hayan solicitado y existan vacantes suficientes. De no ser así, el traslado se concederá en función de la puntuación asignada en el centro de procedencia, sin que en ningún caso vuelva a ser baremada su solicitud.

Título IV. Funcionamiento de los centros.

*Artículo 13. Calendario y horario de los centros.*

1. Los centros prestarán sus servicios a los niños y niñas de lunes a viernes, todos los días durante once meses al año, de septiembre a julio, ambos inclusive, excepto los días que sean festivos, no laborales.

El curso comenzará el primer día laborable del mes de septiembre.

2. El horario de cada centro será establecido mediante Decreto de Alcaldía, atendiendo a las características de cada uno de ellos.

3. La incorporación por primera vez de los menores requerirá la planificación del correspondiente período de adaptación. Este período deberá planificarse al inicio del curso y contemplará la participación y colaboración de las familias, y la flexibilización del horario de los menores para su mejor adaptación. La incorporación total finalizará en el mes de septiembre, salvo para aquellos en los que se den circunstancias especiales.

*Artículo 14. Normas de funcionamiento del centro.*

Las normas relativas a los servicios de carácter educativo y asistencial, al servicio de comedor, las normas higiénico-sanitarias y demás normas de funcionamiento de los Centros serán establecidas mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia.

Título V. Precios.

Las tarifas de precios públicos correspondientes a los servicios de matrícula, los servicios educativo-asistenciales y los servicios de comedor serán las establecidas en el correspondiente acuerdo regulador.

*Disposición derogatoria.*

Queda derogado el Reglamento de los Centros Municipales de Educación Infantil aprobado mediante acuerdo plenario de 10 de mayo de 2007 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA núm. 114, de 12 de junio de 2007).

*Disposición final.*

El presente Reglamento entrará en vigor una vez publicado su texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.



ANEXO I

SOLICITUD DE RESERVA DE PLAZA EN LA ESCUELA O LOS CENTROS INFANTILES DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

Anexo I

Solicitud de reserva de plaza en la escuela o los centros infantiles del Ayuntamiento de León

1. DATOS DEL NIÑO O DE LA NIÑA.		
Nombre del niño o niña		Fecha de nacimiento
Domicilio		
C.P.	Teléfonos de contacto	E-mail

2. CENTRO EN EL QUE SE SOLICITA LA RESERVA DE PLAZA.
Horario para de el/la niño/a

3. DATOS DEL PADRE/TUTOR	4. DATOS DE LA MADRE/TUTORA.
Apellidos	Apellidos
Nombre	Nombre
Ingresos mensuales	Ingresos mensuales
Situación Laboral: <input type="checkbox"/> Fijo <input type="checkbox"/> Temporal <input type="checkbox"/> En paro	Situación laboral: : <input type="checkbox"/> Fijo <input type="checkbox"/> Temporal <input type="checkbox"/> En paro

5. DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA LA INSTANCIA.
<p> Junto con la presente solicitud se acompañará copia cotejada de los siguientes documentos referidos a todos los miembros de la unidad familiar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> En el caso de trabajadores por cuenta propia, certificado de haberes de empresa o última nómina.</li> <li><input type="checkbox"/> En caso de desempleo del solicitante, certificado expedido por el organismo competente.</li> <li><input type="checkbox"/> En el caso de pensionistas, justificante de la pensión.</li> <li><input type="checkbox"/> En su caso, declaración jurada de otros ingresos recibidos por la unidad familiar.</li> <li><input type="checkbox"/> Otra documentación acreditativa del cambio de los datos de los que dispone el Ayuntamiento.</li> </ul>

<p><input type="checkbox"/> Mediante la firma de la presente solicitud el/los solicitantes declaran que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y <b>AUTORIZAN</b> al Ayuntamiento de León a solicitar de forma telemática la información que se estima precisa para la comprobación de los datos en cuya virtud deba resolverse el procedimiento de admisión.</p> <p><input type="checkbox"/> Doy mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para que los datos e informaciones aportados en el presente procedimiento sean almacenados y codificados con la finalidad de su posterior utilización en otros procedimientos administrativos en los que fueran requeridos, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.2 b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y en los artículos 11.1 y 41.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.</p> <p style="text-align: center;">En León, a ....de.....de 20....</p> <p style="display: flex; justify-content: space-between;"> <span>Fdo. (el padre/tutor)</span> <span>Fdo. (la madre/tutora)</span> </p>
--

De conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de que los datos aportados a este formulario serán incorporados a un fichero para su tratamiento automatizado. Le comunicamos que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos por la Ley, mediante escrito, según modelos normalizados por Orden PAT/175/2003, de 20 de febrero, dirigido a la persona abajo firmante declara formalmente que la entidad solicitante a la que representa no se encuentra incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad, incompatibilidad o prohibición para la percepción de ayudas o subvenciones públicas.

ANEXO II

SOLICITUD DE INGRESO EN LA ESCUELA O LOS CENTROS INFANTILES DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN



**AYUNTAMIENTO DE LEÓN**

**Anexo II**

**Solicitud de ingreso en la escuela o los centros infantiles del Ayuntamiento de León**

1. DATOS DEL NIÑO O DE LA NIÑA.		
Nombre del niño o niña		Fecha de nacimiento
Domicilio		
C.P.	Teléfonos de contacto	E-mail

2. CENTRO QUE SE SOLICITA.
En primer lugar
En segundo lugar
Horario para de el/la niño/a
En su caso, domicilio de trabajo a efectos de valoración

3. DATOS DEL PADRE/TUTOR	4. DATOS DE LA MADRE/TUTORA.
Apellidos	Apellidos
Nombre	Nombre
Ingresos mensuales	Ingresos mensuales
Situación Laboral: <input type="checkbox"/> Fijo <input type="checkbox"/> Temporal <input type="checkbox"/> En paro	Situación laboral: : <input type="checkbox"/> Fijo <input type="checkbox"/> Temporal <input type="checkbox"/> En paro

5. DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA LA INSTANCIA.
<p>Junto con la presente solicitud se acompaña copia cotejada de los siguientes documentos referidos a todos los miembros de la unidad familiar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> DNI/NIE o permiso de residencia.</li> <li><input type="checkbox"/> Libro de Familia completo o, en su defecto, Partida de Nacimiento del niño o niña.</li> <li><input type="checkbox"/> En su caso, título actualizado de familia numerosa.</li> <li><input type="checkbox"/> En su caso, certificado de discapacidad del menor o informe acreditativo de la situación de necesidades especiales.</li> <li><input type="checkbox"/> En el caso de acogimiento familiar o pre-adoptivo, documentación acreditativa.</li> <li><input type="checkbox"/> Resolución o sentencia de separación/divorcio.</li> <li><input type="checkbox"/> En el caso de trabajadores por cuenta ajena, última nómina o justificación de la retribución correspondiente.</li> <li><input type="checkbox"/> En el caso de trabajadores por cuenta propia, certificado de haberes de empresa o última nómina.</li> <li><input type="checkbox"/> En caso de desempleo del solicitante, certificado expedido por el organismo competente.</li> <li><input type="checkbox"/> En el caso de pensionistas, justificante de la pensión.</li> <li><input type="checkbox"/> En su caso, declaración jurada de otros ingresos recibidos por la unidad familiar.</li> <li><input type="checkbox"/> En el caso de optar por la valoración de la proximidad del domicilio laboral, certificado acreditativo de la empresa o documento que acredite la dirección del lugar donde se desarrolle dicha actividad.</li> <li><input type="checkbox"/> En el caso de valoración del impedimento de uno de los padres o tutores para atender al cuidado del menor, certificado acreditativo.</li> </ul>

6. OTRAS CIRCUNSTANCIAS
<input type="checkbox"/> Otro/s hermano/s en el Centro en el curso para el que se solicita la plaza
<input type="checkbox"/> Presenta solicitud para otro/s hermanos/as
<input type="checkbox"/> En la valoración de la proximidad del domicilio, se opta por que sea valorado, en vez del domicilio familiar, el siguiente domicilio laboral:



## AYUNTAMIENTO DE LEÓN

<input type="checkbox"/> Se solicita la valoración de las siguientes circunstancias de impedimento para atender al cuidado del niño o la niña por uno de los padres/tutores:
<input type="checkbox"/> Otras circunstancias manifestadas:

<input type="checkbox"/> Mediante la firma de la presente solicitud el/los solicitantes declaran que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y <b>AUTORIZAN</b> al Ayuntamiento de León a solicitar de forma telemática la información que se estima precisa para la comprobación de los datos en cuya virtud deba resolverse el procedimiento de admisión.
<input type="checkbox"/> Doy mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para que los datos e informaciones aportados en el presente procedimiento sean almacenados y codificados con la finalidad de su posterior utilización en otros procedimientos administrativos en los que fueran requeridos, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.2 b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y en los artículos 11.1 y 41.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
En León, a ....de.....de 20....
Fdo. (el padre/tutor) <span style="margin-left: 200px;">Fdo. (la madre/tutora)</span>

De conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de que los datos aportados a este formulario serán incorporados a un fichero para su tratamiento automatizado. Le comunicamos que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos por la Ley, mediante escrito, según modelos normalizados por Orden PAT/175/2003, de 20 de febrero, dirigido a la persona abajo firmante declara formalmente que la entidad solicitante a la que representa no se encuentra incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad, incompatibilidad o prohibición para la percepción de ayudas o subvenciones públicas.

# Administración Local

## Ayuntamientos

### VALVERDE DE LA VIRGEN

La Junta de Gobierno Local, en el transcurso de la sesión extraordinaria celebrada el pasado día 26 de enero de 2012, acordó, entre otros extremos, aprobar el siguiente documento técnico:

- Proyecto básico y de ejecución de "[Obras complementarias de las instalaciones deportivas en La Virgen del Camino](#)", redactado por don Rogelio Geijo García, por un importe total de 85.000,00 €. El mencionado proyecto técnico permanecerá expuesto al público, por término de diez días hábiles, a los efectos de su examen y presentación de reclamaciones si procedieran.

Valverde de la Virgen, a 27 de enero de 2012.–El Alcalde-Presidente, David Fernández Blanco.

3817

8,10 euros

# Administración Local

## Ayuntamientos

### VILLATURIEL

Por Cerveza Cazorra SL, ha sido solicitada [licencia ambiental](#) para la instalación de la actividad de producción de cerveza en la calle Mayor, número 2, de la localidad de Santa Olaja de la Ribera, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito y durante el plazo de veinte días las reclamaciones que estimen oportunas.

Villaturiel, a 20 de abril de 2012.–El Alcalde, Valentín Martínez Redondo.

3860

16,20 euros

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### CASTRILLO DE LA VALDUERNA

Aprobado por el Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de abril de 2012, el pliego de condiciones por el que ha de regirse el concurso público para contratar la [concesión de Merendero Los Planteles](#), se expone al público por el plazo de ocho días hábiles a los efectos de examen y reclamaciones que, en su caso, pudieran formular los interesados, conforme a lo establecido en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local.

Simultáneamente, y con el alcance que prevé el artículo el artículo 2 del mismo precepto legal, se convoca concurso público con el contenido o extracto del pliego de condiciones que seguidamente se dirá:

1.º.- Objeto: es objeto del presente concurso la concesión del merendero Los Planteles.

2.º.- Duración del contrato: la duración de la concesión será de un año, prorrogable por otro más, previo acuerdo de la Junta Vecinal y en tanto no se modifique la estructura actual del Merendero Los Planteles.

3.º.- Tipo de licitación: no se fija tipo previo de licitación, debiendo consignar los licitadores en sus plicas la cantidad ofertada por año, así como las mejoras que, sobre las condiciones mínimas establecidas en este Pliego de condiciones, ofrezcan.

4.º.- Fianza definitiva: mil doscientos euros (1.200).

5.º.- Pagos: el pago se realizará por el adjudicatario dentro de la segunda quincena del mes de julio.

6.- Plicas:

a.- Presentación: al Sr. Presidente de la Junta Vecinal de Castrillo de la Valduerna, dentro de los veintiséis días naturales, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b.- Apertura: en el Ayuntamiento de Castrillo de la Valduerna, a las trece horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

De resultar desierta la primera licitación, tendrá lugar una segunda a los diez días hábiles siguientes a la primera.

7.- Modelo de proposición:

Don ..... vecino de ....., con domicilio en la calle ..... número ..... piso ..... provisto del D.N.I. número ....., actuando en nombre propio (o en representación de ..... cuya representación acredita mediante poder bastante que acompaña), enterado del anuncio publicado por la Junta Vecinal de Castrillo de la Valduerna (León) en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número ..... del día ..... para celebrar concurso público a fin de contratar la concesión del Merendero Los Planteles para su explotación, se compromete a pagar o cobrar la cantidad de ..... (en letra y número) euros.

Declara conocer íntegramente el pliego de condiciones que servirá de base al concurso de que se trate y lo acepta íntegramente, quedando asimismo enterado de los demás documentos que integran el expediente.

Declara, así mismo, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad a que se refiere el Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales.

Se compromete a las siguientes mejoras:

.....  
.....  
.....  
.....

Castrillo de la Valduerna, a 11 de abril de 2012.–El Presidente (ilegible).

3570

45,90 euros



# Administración Local

## Juntas Vecinales

### SANTO TOMÁS DE LAS OLLAS

El Pleno de esta Junta Vecinal de Santo Tomás de las Ollas, en sesión extraordinaria de fecha 12 de marzo de 2012 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General para el ejercicio 2012](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y art. 20 del RD. 500/1990, de 20 de abril (BOE núm. 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Santo Tomás de las Ollas, a 20 de abril de 2012.–El Alcalde Pedáneo, Carlos Fernández Fernández.

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### SANTO TOMÁS DE LAS OLLAS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada el día 12 de marzo de 2012, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2011](#), por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Santo Tomás de las Ollas, a 20 de marzo de 2012.–El Presidente, Carlos Fernández Fernández.

3808

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### VILLARRUBÍN

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2011](#), por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Villarrubín, a 24 de marzo de 2012.–El Presidente, José Núñez López.

3805

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### VILLARRUBÍN

El Pleno de esta Junta Vecinal de Villarrubín, en sesión extraordinaria de fecha 24 de marzo de 2012 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General para el ejercicio 2012](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y art. 20 del RD. 500/1990, de 20 de abril (BOE núm. 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Villarrubín, a 24 de marzo de 2012.—El Alcalde Pedáneo, José Núñez López.

3806

## Subdelegación del Gobierno en León

Expediente núm.: 563/2010

Administración expropiante: Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental

Entidad beneficiaria: Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental

Obra: "Autovía A-60. Tramo: Santas Martas-León"

Clave: 12-LE-3990

Término municipal: Valdefresno-León

Finca núm.: Valde-0838

Polígono núm.: 519

Parcela núm.: 5112

Titular/es: Argimiro Alonso González

Intentada la notificación a Argimiro Alonso González de la resolución de justiprecio en el expediente número 563/2010, y por no haberse podido practicar en su domicilio. CP: 24226 Villaturiel (León).

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para notificar a los interesados, se hace público el justiprecio acordado sin perjuicio de que puedan comparecer en la Secretaría del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, sito en la plaza de la Inmaculada, número 6, de León, a fin de darles traslado íntegro de la resolución en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, transcurrido el cual se tendrá por practicada la notificación.

En consecuencia, el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León en ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley de Expropiación Forzosa para decidir ejecutoriamente sobre el justiprecio que corresponda a los bienes y derechos objeto de la expropiación:

Resuelve, por unanimidad de todos los asistentes, fijar el siguiente justiprecio:

	<i>Euros</i>
Valor del suelo:	
1.528 m <sup>2</sup> x 1,52 €/m <sup>2</sup>	2.322,56 €
5 % premio de afección	116,13 €
Total	2.438,69 €

Esta resolución pone fin a la vía administrativa. Contra ella podrán presentarse los siguientes recursos:

1. Recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante este Jurado, de conformidad con el artículo 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27 de noviembre de 1992).

El plazo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de un mes. Si transcurre el plazo sin haberse dictado resolución expresa, el recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo.

2. En su caso, recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en la forma y con los requisitos que determinan los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE 14 de julio de 1998), y por aplicación del artículo 8.3, párrafo 2, del mismo texto legal.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley 30/1992, si se opta por el recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente, o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

León, 17 de abril de 2012.—La Secretaria del Jurado, Ana Isabel González Pérez.

3826

## Subdelegación del Gobierno en León

Expediente núm.: 661/2010

Administración expropiante: Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental

Entidad beneficiaria: Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental

Obra: "Autovía A-60. Tramo: Santas Martas-León"

Clave: 12-LE-3990

Término municipal: Villasabariego-León

Finca núm.: Villas-0398

Polígono núm.: 204

Parcela núm.: 5139

Titular/es: Laurentina Llamazares Redondo

Intentada la notificación a Laurentina Llamazares Redondo de la resolución de justiprecio en el expediente número 661/2010, y por no haberse podido practicar en su domicilio calle Desconocida, Villasabariego (León).

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para notificar a los interesados, se hace público el justiprecio acordado sin perjuicio de que puedan comparecer en la Secretaría del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, sito en la plaza de la Inmaculada, número 6, de León, a fin de darles traslado íntegro de la resolución en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, transcurrido el cual se tendrá por practicada la notificación.

En consecuencia, el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León en ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley de Expropiación Forzosa para decidir ejecutoriamente sobre el justiprecio que corresponda a los bienes y derechos objeto de la expropiación:

Resuelve, por unanimidad de todos los asistentes, fijar el siguiente justiprecio:

	<i>Euros</i>
Valor de suelo:	
60 m <sup>2</sup> x 1,14 €/m <sup>2</sup>	68,40
5 % premio de afección	3,42
Indemnización:	
Perjuicios por expropiación parcial (demérito resto):	4,00
<b>Total</b>	<b>75,82</b>

Esta resolución pone fin a la vía administrativa. Contra ella podrán presentarse los siguientes recursos:

1. Recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante este Jurado, de conformidad con el artículo 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27 de noviembre de 1992).

El plazo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de un mes. Si transcurre el plazo sin haberse dictado resolución expresa, el recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo.

2. En su caso, recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en la forma y con los requisitos que determinan los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE 14 de julio de 1998), y por aplicación del artículo 8.3, párrafo 2, del mismo texto legal.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley 30/1992, si se opta por el recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente, o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

León, 17 de abril de 2012.—La Secretaria del Jurado, Ana Isabel González Pérez.

3825

## Subdelegación del Gobierno en León

Expediente núm.: 662/2010

Administración expropiante: Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental

Entidad beneficiaria: Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental

Obra: "Autovía A-60. Tramo: Santas Martas-León"

Clave: 12-LE-3990

Término municipal: Villasabariego-León

Finca núm.: Villas-0T 0137

Polígono núm.: 204

Parcela núm.: 5139

Titular/es: Laurentina Llamazares Redondo

Intentada la notificación a Laurentina Llamazares Redondo de la resolución de justiprecio en el expediente número 662/2010, y por no haberse podido practicar en su domicilio de CP: 24226 Villasabariego (León).

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para notificar a los interesados, se hace público el justiprecio acordado sin perjuicio de que puedan comparecer en la Secretaría del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, sito en la plaza de la Inmaculada, número 6, de León, a fin de darles traslado íntegro de la resolución en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, transcurrido el cual se tendrá por practicada la notificación.

En consecuencia, el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, en ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley de Expropiación Forzosa para decidir ejecutoriamente sobre el justiprecio que corresponda a los bienes y derechos objeto de la expropiación.

Resuelve, por unanimidad de todos los asistentes, fijar el siguiente justiprecio:

	<i>Euros</i>
Indemnización:	
Ocupación temporal:	
2.805 m <sup>2</sup> x (1,14 €/m <sup>2</sup> x 20%)	639,54 €
Total	639,54 €

Esta resolución pone fin a la vía administrativa. Contra ella podrán presentarse los siguientes recursos:

1. Recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante este Jurado, de conformidad con el artículo 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27 de noviembre de 1992).

El plazo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de un mes. Si transcurre el plazo sin haberse dictado resolución expresa, el recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo.

2. En su caso, recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en la forma y con los requisitos que determinan los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE 14 de julio de 1998), y por aplicación del artículo 8.3, párrafo 2, del mismo texto legal.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley 30/1992, si se opta por el recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente, o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

León, 17 de abril de 2012.—La Secretaria del Jurado, Ana Isabel González Pérez.

3824

## Subdelegación del Gobierno en León

Expediente núm.: 682/2010

Administración expropiante: Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia

Entidad beneficiaria: Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia

Obra: Autovía del Noroeste. Tramo: Villafranca del Bierzo-Ambasmestas

Clave: T2-LE-3140

Término municipal: Trabadelo-León

Finca núm.: 164

Titular/es: Herederos de Benito Iglesias

Intentada la notificación a Herederos de Benito Iglesias de la resolución de justiprecio en el expediente número 682/2010, y por no haberse podido practicar en su domicilio. CP: 54522 Pereje, Trabadelo (León).

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para notificar a los interesados, se hace público el justiprecio acordado sin perjuicio de que puedan comparecer en la Secretaría del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, sito en la plaza de la Inmaculada, número 6, de León, a fin de darles traslado íntegro de la resolución en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, transcurrido el cual se tendrá por practicada la notificación.

En consecuencia, el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León en ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley de Expropiación Forzosa para decidir ejecutoriamente sobre el justiprecio que corresponda a los bienes y derechos objeto de la expropiación:

Resuelve, por unanimidad de todos los asistentes, fijar el siguiente justiprecio:

	<i>Euros</i>
Valor del suelo:	
200 m <sup>2</sup> x 2,40 €/m <sup>2</sup>	480,00
5 % premio de afección	24,00
Total	504,00

Esta resolución pone fin a la vía administrativa. Contra ella podrán presentarse los siguientes recursos:

1. Recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante este Jurado, de conformidad con el artículo 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27 de noviembre de 1992).

El plazo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de un mes. Si transcurre el plazo sin haberse dictado resolución expresa, el recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo.

2. En su caso, recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en la forma y con los requisitos que determinan los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE 14 de julio de 1998), y por aplicación del artículo 8.3, párrafo 2, del mismo texto legal.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley 30/1992, si se opta por el recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente, o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

León, 17 de abril de 2012.—La Secretaria del Jurado, Ana Isabel González Pérez.

3823



## Subdelegación del Gobierno en León

Expediente núm.: 562/2010

Administración expropiante: Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental

Entidad beneficiaria: Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental

Obra: "Autovía A-60. Tramo: Santas Martas-León"

Clave: 12-LE-3990

Término municipal: Valdefresno-León

Finca núm.: Valde-0791

Polígono núm.: 519

Parcela núm.: 135

Titular/es: Argimiro Alonso González

Intentada la notificación a Argimiro Alonso González de la resolución de justiprecio en el expediente número 562/2010, y por no haberse podido practicar en su domicilio. CP: 24226 Villaturiel (León).

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para notificar a los interesados, se hace público el justiprecio acordado sin perjuicio de que puedan comparecer en la Secretaría del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, sito en la plaza de la Inmaculada, número 6, de León, a fin de darles traslado íntegro de la resolución en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, transcurrido el cual se tendrá por practicada la notificación.

En consecuencia, el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León en ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley de Expropiación Forzosa para decidir ejecutoriamente sobre el justiprecio que corresponda a los bienes y derechos objeto de la expropiación:

Resuelve, por unanimidad de todos los asistentes, fijar el siguiente justiprecio:

	<i>Euros</i>
Valor del suelo:	
1.023 m <sup>2</sup> x 1,52 €/m <sup>2</sup>	1.554,96
5 % premio de afección	77,75
Indemnizaciones:	
Perjuicios rápida ocupación (cosecha)	
1.023 m <sup>2</sup> x 0,08 €/m <sup>2</sup>	81,84
Perjuicios por expropiación parcial (demérito resto)	230,00
Total	1.944.55

Esta resolución pone fin a la vía administrativa. Contra ella podrán presentarse los siguientes recursos:

1. Recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante este Jurado, de conformidad con el artículo 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27 de noviembre de 1992).

El plazo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de un mes. Si transcurre el plazo sin haberse dictado resolución expresa, el recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo.

2. En su caso, recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en la forma y con los requisitos que determinan los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE 14 de julio de 1998), y por aplicación del artículo 8.3, párrafo 2, del mismo texto legal.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley 30/1992, si se opta por el recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente, o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

León, 17 de abril de 2012.—La Secretaria del Jurado, Ana Isabel González Pérez.

## Subdelegación del Gobierno en León

Expediente núm.: 602/2010

Administración expropiante: Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental

Entidad beneficiaria: Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental

Obra: "Autovía A-60. Tramo: Santas Martas-León"

Clave: 12-LE-3990

Término municipal: Valdefresno-León

Finca núm.: Valde-0509

Polígono núm.: 518

Parcela núm.: 5101

Titular/es: Conrado Alonso Fernández

Intentada la notificación a Conrado Alonso Fernández de la resolución de justiprecio en el expediente número 602/2010, y por no haberse podido practicar en su domicilio. CP: 24228 Valdefresno (León).

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para notificar a los interesados, se hace público el justiprecio acordado sin perjuicio de que puedan comparecer en la Secretaría del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, sito en la plaza de la Inmaculada, número 6, de León, a fin de darles traslado íntegro de la resolución en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, transcurrido el cual se tendrá por practicada la notificación.

En consecuencia, el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León en ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley de Expropiación Forzosa para decidir ejecutoriamente sobre el justiprecio que corresponda a los bienes y derechos objeto de la expropiación:

Resuelve, por unanimidad de todos los asistentes, fijar el siguiente justiprecio:

	<i>Euros</i>
Valor de suelo:	
99 m <sup>2</sup> x 0,67 €/m <sup>2</sup>	66,33
5 % premio de afección	3,32
Indemnización:	
Perjuicios por expropiación parcial (demérito resto)	3,00
Total	72,65

Esta resolución pone fin a la vía administrativa. Contra ella podrán presentarse los siguientes recursos:

1. Recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante este Jurado, de conformidad con el artículo 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27 de noviembre de 1992).

El plazo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de un mes. Si transcurre el plazo sin haberse dictado resolución expresa, el recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo.

2. En su caso, recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en la forma y con los requisitos que determinan los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE 14 de julio de 1998), y por aplicación del artículo 8.3, párrafo 2, del mismo texto legal.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley 30/1992, si se opta por el recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente, o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

León, 17 de abril de 2012.–La Secretaria del Jurado, Ana Isabel González Pérez.

3828

## Subdelegación del Gobierno en León

Expediente núm.: 603/2010

Administración expropiante: Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental  
Entidad beneficiaria: Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental

Obra: "Autovía A-60. Tramo: Santas Martas-León"

Clave: 12-LE-3990

Término municipal: Valdefresno-León

Finca núm.: Valde-0657

Polígono núm.: 518

Parcela núm.: 5616

Titular/es: Conrado Alonso Fernández

Intentada la notificación a Conrado Alonso Fernández de la resolución de justiprecio en el expediente número 603/2010, y por no haberse podido practicar en su domicilio. CP: 24228 Valdefresno (León).

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para notificar a los interesados, se hace público el justiprecio acordado sin perjuicio de que puedan comparecer en la Secretaría del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, sito en la plaza de la Inmaculada, número 6, de León, a fin de darles traslado íntegro de la resolución en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, transcurrido el cual se tendrá por practicada la notificación.

En consecuencia, el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León en ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley de Expropiación Forzosa para decidir ejecutoriamente sobre el justiprecio que corresponda a los bienes y derechos objeto de la expropiación:

Resuelve, por unanimidad de todos los asistentes, fijar el siguiente justiprecio:

	<i>Euros</i>
Valor de suelo:	
70 m <sup>2</sup> x 2,46 €/m <sup>2</sup>	172,20
5 % premio de afección	8,61
Indemnización:	
Perjuicios por expropiación parcial (demérito resto):	35,00
Total	215,81

Esta resolución pone fin a la vía administrativa. Contra ella podrán presentarse los siguientes recursos:

1. Recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante este Jurado, de conformidad con el artículo 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27 de noviembre de 1992).

El plazo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de un mes. Si transcurre el plazo sin haberse dictado resolución expresa, el recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo.

2. En su caso, recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en la forma y con los requisitos que determinan los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE 14 de julio de 1998), y por aplicación del artículo 8.3, párrafo 2, del mismo texto legal.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley 30/1992, si se opta por el recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente, o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

León, 17 de abril de 2012.—La Secretaria del Jurado, Ana Isabel González Pérez.

3829

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

# Confederación Hidrográfica del Miño-Sil

Comisaría de Aguas

## INFORMACIÓN PÚBLICA

[Expediente: A/24/10558](#)

O-114-11

Asunto: solicitud de autorización para las obras de saneamiento en zona de policía y cruce en dominio público hidráulico

Peticionario: Centro Técnico de Construcciones SA

N.I.F. número: A 24023087

Domicilio: av/ Camino de Santiago, 6, 1.º, Ponferrada 24400 - Ponferrada (León)

Nombre del río o corriente: arroyo de Berlanga

Punto de emplazamiento: en Langre

Término municipal y provincia: Berlanga del Bierzo (León)

Breve descripción de las obras y finalidad:

Las obras proyectadas consisten en la ejecución de cruce de tubería de saneamiento de PVC de 250 mm de diámetro en el arroyo La Reguera, incluido en las obras del colector entre los núcleos de Langre y el barrio de Langre. El colector discurrirá paralelo al arroyo fuera de zona de servidumbre durante unos 900 metros. El cruce se ejecutará a 1 metro de profundidad bajo el lecho del cauce.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Berlanga del Bierzo, o en la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Comisario de Aguas adjunto, Gonzalo Gutiérrez de la Roza Pérez.

3592

23,40 euros

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

# Confederación Hidrográfica del Miño-Sil

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: [A/24/10617](#)

O-130-11

Asunto: solicitud de autorización para la construcción de dos obras de paso en dominio público hidráulico de los arroyos Navaliego y El Bayo

Peticionario: Aguas de la Cuenca del Norte SA

N.I.F. número: A 47442835

Domicilio: Duque de la Victoria, 20, 1.º PI 47001 - Valladolid (Valladolid)

Nombre del río o corriente: Navaliego de, arroyo de El Bayo

Punto de emplazamiento: Cubillos del Sil, Cubillos del Sil

Término municipal y provincia: Cubillos del Sil (León)

Breve descripción de las obras y finalidad:

Se pretende ejecutar dos obras de paso bajo el canal alto del Bierzo en hormigón armado de dimensiones interiores 2 uds x 3,00 x 2,00 m sobre los arroyos del Bayo y de Navaliego, respectivamente. Se acondicionará el cauce de ambos arroyos aguas abajo y aguas arriba de las obras, colocándose aletas de hormigón y pies de escollera.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Cubillos del Sil, o en la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Comisario de Aguas adjunto, Gonzalo Gutiérrez de la Roza Pérez.

3574

23,40 euros

# Administración de Justicia

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

### Secretaría de Gobierno – Burgos

Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 16 de abril de 2012, de nombramiento de [Jueces de Paz titulares y sustitutos](#), de conformidad con lo dispuesto en el art. 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 4 del Reglamento de Jueces de Paz (BOE 13.07.95.), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la provincia de León:

Población	Cargo	Nombre
Cacabelos	Titular	Francisco Basante Fernández
Robla, La	Sustituto	Blanca Rosa Ruiz Campos
San Andrés del Rabanedo	Titular	María Elisa Inyesto Papay
San Justo de la Vega	Titular	Manuel Miguélez González
San Justo de la Vega	Sustituto	Santiago Ferreras Morán
Santa María de Ordás	Titular	José Antonio Almeda Núñez
Sena de Luna	Sustituto	David Fidalgo Álvarez
Valdefresno	Titular	María Isabel García Díez
Valderrueda	Titular	María Belén Llanes García
Vecilla, La	Sustituto	Javier Barrio Esteban
Vega de Espinareda	Titular	Silverio Mayendia González
Vegacervera	Sustituto	María Josefa Yáñez Colín
Villadangos del Páramo	Titular	José Antonio Sánchez Martínez
Villadangos del Páramo	Sustituto	José Miguel Sarmiento Castellanos
Villafranca del Bierzo	Titular	Fernando García Blanco

El nombramiento será para un período de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y tomarán “posesión” de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 18 de abril de 2012.–El Secretario de Gobierno, Ildefonso Ferrero Pastrana.

3809

# Administración de Justicia

## Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

### NÚMERO UNO DE PONFERRADA

4012M0.

[Ejecutoria 0000044/2011.](#)

NIG: 24115 41 2 2010 0025732.

Delito/falta: estafa.

#### EDICTO

Doña Rosario Palacios González, Secretaria del Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada.

En virtud de auto de firmeza de fecha 10 de junio de 2011, se ha acordado requerir al condenado Víctor Tato Blanco, al pago, en el plazo de seis días, de una multa por importe de 270 euros, y de una indemnización a favor de la Gasolinera Repsol por importe de 21,43 euros.

Debiendo consignar dichas cantidades en la cuenta de este Juzgado: Banesto: 2142.0000.76.0082.11, bajo apercibimiento de que en caso de impago se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Y para que sirva de notificación a Víctor Tato Blanco, expido el presente en Ponferrada, a 17 de abril de 2012.—La Secretaria Judicial, Rosario Palacios González.

3793

# Administración de Justicia

## Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

### NÚMERO DOS DE LA BAÑEZA

N65925

N.I.G.: 24010 41 1 2010 0201371

Procedimiento: [expediente de dominio. Reanudación del tracto 0000585/2010](#)

Sobre: otras materias

De: Santos Acebes de la Arada

#### EDICTO

Don Dámaso Suares Iglesias, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de La Bañeza.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio-reanudación del tracto 0000585/2010 a instancia de don Santos Acebes de la Arada, expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

Finca rústica: Terreno dedicado a regadío, al sitio de "La Majada", término municipal de San Cristóbal de la Polantera (León), que ocupa una superficie de dos hectáreas y cinco centiáreas. Linda; al Norte con acequia de Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera; Sur con camino de Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera; Este con la finca n.º 75 de María Carmen Raigón Ruiz y Oeste con la finca n.º 70 de Antonio Álvarez Martínez.

La finca consta inscrita en el Registro de la Propiedad del partido en que radica a nombre de don Enrique Alonso Díez en cuanto a un 20%, y a nombre de don Santos Acebes de la Arada en cuanto al 80%.

Dicha figura inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza (León), al tomo 1850, libro 82, folio 43 y finca 6621.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En La Bañeza, a 11 de marzo de 2011.–El Secretario Judicial, Dámaso Suares Iglesias.

3601

34,20 euros



# Administración de Justicia

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO UNO DE LEÓN

#### SERV. COMÚN ORDENACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

NIG: 24089 44 4 2011 0002865.

074100.

N.º autos: [procedimiento ordinario 0000921/2011](#).

Demandante: Félix Jiménez Sánchez.

Abogada: Clara Lescún Vega.

Demandados: Asfaltos de León SA, Fondo de Garantía Salarial.

#### EDICTO

Doña María Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Félix Jiménez Sánchez, contra Asfaltos de León SA, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 0000921/2011, se ha acordado citar a Asfaltos de León SA, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social uno, situado en avda. Ingeniero Sáenz de Miera, el día 29 de enero de 2013 a las 10.00 y 10.10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Asfaltos de León SA, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 18 de abril de 2012.—La Secretaria Judicial, María Amparo Fuentes-Lojo Lastres.

3742

# Administración de Justicia

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO UNO DE LEÓN

#### SERV. COMÚN ORDENACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

NIG: 24089 44 4 2011 0003164.

074100.

N.º autos: [procedimiento ordinario 0001015/2011](#).

Demandante: Senén Álvarez Bardón.

Abogado: Amador Fernández Freile.

Demandados: Obras y Estructuras RAM SL, José María Álvarez Díez, Fondo de Garantía Salarial.

#### EDICTO

Doña María Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Senén Álvarez Bardón, contra Obras y Estructuras RAM SL, José María Álvarez Díez, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 0001015/2011, se ha acordado citar a Obras y Estructuras RAM SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social uno, situado en avda. Ingeniero Sáenz de Miera, el día 26 de marzo de 2013 a las 11.40 y 11.50 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Obras y Estructuras RAM SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 16 de abril de 2012.–La Secretaria Judicial, María Amparo Fuentes-Lojo Lastres.

3743

# Administración de Justicia

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO UNO DE LEÓN

#### SERV. COMÚN ORDENACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

NIG: 24089 44 4 2011 0003196.

074100.

[N.º autos: procedimiento ordinario 0001026/2011.](#)

Demandante: Alfredo Flórez de la Riva.

Abogado: Amador Fernández Freile.

Demandados: Obras y Estructuras RAM SL, José María Álvarez Díez, UTE Becerril, Centro Hospitalario de León UTE 2, Fogasa.

#### EDICTO

Doña María Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Alfredo Flórez de la Riva, contra Obras y Estructuras RAM SL, José María Álvarez Díez, UTE Becerril, Centro Hospitalario de León UTE 2, Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 0001026/2011, se ha acordado citar a Obras y Estructuras RAM SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social uno, situado en avda. Ingeniero Sáenz de Miera, el día 9 de abril de 2013 a las 10.10 horas para la celebración de los actos de conciliación y a las 10.20 horas en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Obras y Estructuras RAM SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 12 de abril de 2012.–La Secretaria Judicial, María Amparo Fuentes-Lojo Lastres.

3744

# Administración de Justicia

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO UNO DE LEÓN

#### SERV. COMÚN ORDENACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

NIG: 24089 44 4 2011 0003234.

074100.

N.º autos: [procedimiento ordinario 0001039/2011](#).

Demandante: Manuel Núñez Núñez.

Abogado: Amador Fernández Freile.

Demandados: Obras y Estructuras RAM SL, José María Álvarez Díez, Centro Hospitalario de León UTE 2, Fondo de Garantía Salarial.

#### EDICTO

Doña María Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Manuel Núñez Núñez, contra Obras y Estructuras RAM SL, José María Álvarez Díez, Centro Hospitalario de León UTE 2, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 0001039/2011, se ha acordado citar a Obras y Estructuras RAM SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social uno, situado en avda. Ingeniero Sáenz de Miera, el día 9 de abril de 2013 a las 10.30 y 10.40 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Obras y Estructuras RAM SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 18 de abril de 2012.–La Secretaria Judicial, María Amparo Fuentes-Lojo Lastres.

3745

# Administración de Justicia

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO UNO DE LEÓN

#### SERV. COMÚN ORDENACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

NIG: 24089 44 4 2011 0003161.

074100.

N.º autos: [procedimiento ordinario 0001014/2011](#).

Demandante: Miguel Ángel Fernández Doval.

Abogado: Amador Fernández Freile.

Demandados: Obras y Estructuras RAM SL, José María Álvarez Díez, Fondo de Garantía Salarial.

#### EDICTO

Doña María Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Miguel Ángel Fernández Doval, contra Obras y Estructuras RAM SL, José María Álvarez Díez, Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 0001014/2011, se ha acordado citar a Obras y Estructuras RAM SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social uno, situado en avda. Ingeniero Sáenz de Miera, el día 26 de abril de 2013 a las 11.30 y 11.40 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Obras y Estructuras RAM SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 16 de abril de 2012.–La Secretaria Judicial, María Amparo Fuentes-Lojo Lastres.

3746

# Administración de Justicia

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO UNO DE LEÓN

#### SERV. COMÚN ORDENACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

NIG: 24089 44 4 2011 0003238.

074100.

N.º autos: [procedimiento ordinario 0001040/2011](#).

Demandante: Mario Raposo Magdalena.

Abogado: Amador Fernández Freile.

Demandados: Obras y Estructuras RAM SL, José María Álvarez Díez, Centro Hospitalario de León UTE 2, Fondo de Garantía Salarial.

#### EDICTO

Doña María Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Mario Raposo Magdalena, contra Obras y Estructuras RAM SL, José María Álvarez Díez, Centro Hospitalario de León UTE 2, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 0001040/2011, se ha acordado citar a Obras y Estructuras RAM SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social uno, situado en avda. Ingeniero Sáenz de Miera, el día 9 de abril de 2013 a las 10.40 y 10.50 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Obras y Estructuras RAM SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 19 de abril de 2012.–La Secretaria Judicial, María Amparo Fuentes-Lojo Lastres.

3790

# Administración de Justicia

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO DOS DE LEÓN

#### SERV. COMÚN ORDENACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

NIG: 24089 44 4 2011 0001505.

074100.

N.º autos: [seguridad social 0000488/2011](#).

Demandante: Paulina Prieto Morán.

Abogado: Amador Fernández Freile.

Demandados: Mina Pastora, Mutua Fremap, INSS, TGSS.

#### EDICTO

Doña María Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Paulina Prieto Morán, contra Mina Pastora, Mutua Fremap, INSS, TGSS, en reclamación por seguridad social, registrado con el n.º seguridad social 0000488/2011, se ha acordado citar a Mina Pastora, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social dos, situado en avda. Ingeniero Sáenz de Miera, 6, el día 3 de octubre de 2012 a las 10.20 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Mina Pastora, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 18 de abril de 2012.—La Secretaria Judicial, María Amparo Fuentes-Lojo Lastres.

3748



# Administración de Justicia

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO DOS DE LEÓN

#### SERV. COMÚN ORDENACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

NIG: 24089 44 4 2011 0000921.

N28150.

N.º autos: [procedimiento ordinario 0000292/2011](#).

Demandante: Samir Ourchid.

Abogado: Carlos González Rodríguez.

Demandados: Youssef Sadouq, Fogasa.

#### EDICTO

Doña María Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ordinario 0000292/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Samir Ourchid, contra la empresa Youssef Sadouq, Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia de fecha 1 de marzo de 2011, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Fallo: Que debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 7813,53 €, incrementada con el 10% de mora en cómputo anual.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, que deberá anunciarse, ante este Juzgado de lo Social, en el Servicio Común correspondiente de la Oficina Judicial, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito de las partes o de su abogado o representante, o por comparecencia, o mediante simple manifestación de la parte o de su abogado o representante, al notificarle la presente. En todo caso el recurrente deberá designar letrado o graduado social colegiado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo. Cuando el recurrente sea un trabajador, beneficiario o un empresario que goce del beneficio de justicia gratuita, si no hiciere designación expresa de letrado o de graduado social colegiado, salvo que tuviere efectuada previamente designación de oficio, se le nombrará letrado de dicho turno por el Juzgado en el día siguiente a aquel en que concluya el plazo para anunciar el recurso de suplicación.

Hágaseles saber también que todo el que sin tener condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, anuncie recurso de suplicación, deberá consignar como depósito la cantidad de trescientos euros (300 €), en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2131/0000/66/0000/0292/11, titulada «Cuenta de depósitos y consignaciones».

También se advierte a los destinatarios de esta sentencia que será imprescindible que el recurrente condenado al pago de cantidad, que no gozare del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2131/0000/65/0292/11, titulada «Cuenta de depósitos y consignaciones», la cantidad objeto de condena, pudiendo constituirse la cantidad en metálico o por aseguramiento mediante aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito.

En el caso de condena solidaria, la obligación de consignación o aseguramiento alcanzará a todos los condenados con tal carácter, salvo que la consignación o el aseguramiento, aunque efectuado solamente por alguno de los condenados, tuviera expresamente carácter solidario respecto de todos ellos para responder íntegramente de la condena que pudiera finalmente recaer frente a cualquiera de los mismos.

Los requisitos de depósito y, en su caso, consignación y aseguramiento de la condena deben acreditarse en el momento del anuncio del recurso de suplicación, acompañando con el escrito de anuncio del recurso los justificantes correspondientes, y si el anuncio del recurso se hubiera efectuado por medio de mera manifestación en el momento de la notificación de la sentencia, el depósito y, en su caso, la consignación y aseguramiento de la condena, podrá efectuarse hasta la expiración del plazo establecido para el anuncio, debiendo acreditar dicho extremo dentro del



mismo plazo, ante la Oficina Judicial mediante los justificantes correspondientes; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar o asegurar la condena, se tendrá por no anunciado el recurso y se declarará firme la presente resolución, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación.

El Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y las entidades de derecho público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de los mismos, así como las entidades de derecho público reguladas por su normativa específica y los órganos constitucionales, estarán exentos de la obligación de constituir los depósitos, cauciones, consignaciones o cualquier otro tipo de garantía previsto en las leyes. Los sindicatos y quienes tuvieren reconocido el beneficio de justicia gratuita quedarán exentos de constituir el depósito referido y las consignaciones que para recurrir vienen exigidas en esta Ley.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Youssef Sadouq, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En León, a 18 de abril de 2012.—La Secretaria Judicial, María Amparo Fuentes-Lojo Lastres.

3791

# Administración de Justicia

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO TRES DE LEÓN

#### SERV. COMÚN ORDENACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

NIG: 24089 44 4 2011 0003241.

074100.

N.º autos: [procedimiento ordinario 0001044/2011](#).

Demandante: Miguel Ángel Rodríguez González.

Abogado: Amador Fernández Freile.

Demandados: Obras y Estructuras RAM SL, José María Álvarez Díez, Fogasa.

#### EDICTO

Doña María Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Miguel Ángel Rodríguez González, contra Obras y Estructuras RAM SL, José María Álvarez Díez, Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 0001044/2011, se ha acordado citar a Obras y Estructuras RAM SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social tres, situado en avda. Ingeniero Sáenz de Miera, n.º 6, el día 28 de noviembre de 2012 a las 11.10 y 11.20 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Obras y Estructuras RAM SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 16 de abril de 2012.—La Secretaria Judicial, María Amparo Fuentes-Lojo Lastres.

3749

# Administración de Justicia

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO TRES DE LEÓN

#### SERV. COMÚN ORDENACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

NIG: 24089 44 4 2011 0003232.

074100.

[N.º autos: procedimiento ordinario 0001041/2011.](#)

Demandante: Nuria Carrillo Serna.

Graduado Social: Eugenio Bajo Crémer.

Demandados: Yelpa 2006 SL, Francisco Manuel Castillo García.

#### EDICTO

Doña María Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Nuria Carrillo Serna, contra Yelpa 2006 SL, Francisco Manuel Castillo García, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 0001041/2011, se ha acordado citar a Francisco Manuel Castillo García, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social tres, situado en avda. Ingeniero Sáenz de Miera, n.º 6, el día 14 de noviembre de 2012 a las 9.40 y 9.50 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Francisco Manuel Castillo García, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 18 de abril de 2012.—La Secretaria Judicial, María Amparo Fuentes-Lojo Lastres.

3750

# Administración de Justicia

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO UNO DE PONFERRADA

NIG: 24115 44 4 2012 0000730.  
074100.

N.º autos: [procedimiento ordinario 0000344/2012](#).

Demandante: Roberto de la Fuente Arroyo.

Abogada: Azucena Menéndez Rodríguez.

Demandados: Artifex Bergidum SL, Fogasa.

#### EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Roberto de la Fuente Arroyo contra Artifex Bergidum SL, Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 0000344/2012, se ha acordado citar a Artifex Bergidum SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número uno, situado en avda. Huertas de Sacramento núm. 14, planta 2, el día 4 de octubre de 2012 a las 11.30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Artifex Bergidum SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 20 de abril de 2012.–El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

3792

# Administración de Justicia

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO CUATRO DE OVIEDO

NIG: 33044 44 4 2010 0005604.

N81291.

[N.º autos: ejecución de títulos judiciales 0000043/2012.](#)

Demandante: Ana Isabel Pérez Fernández.

Abogada: Olga Fuente Pérez.

Demandado: Hormas Aplicaciones y Servicios SL.

Doña M.<sup>a</sup> José Cordero Escalonilla, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de Oviedo, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 0000043/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Ana Isabel Pérez Fernández contra la empresa Hormas Aplicaciones y Servicios SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Ana Isabel Pérez Fernández, frente a Hormas Aplicaciones y Servicios SL, parte ejecutada, por importe de 6.369,14 euros en concepto de principal, más otros 1.020 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en forma a la ejecutada Hormas Aplicaciones y Servicios SL, en ignorado paradero, expido el presente.

En Oviedo, a 18 de abril de 2012.–La Secretaria Judicial, M.<sup>a</sup> José Cordero Escalonilla.

3764

## Anuncios Particulares

### Notaría de Ana María Gómez García

Yo, Ana María Gómez García, notario del Ilustre Colegio de Castilla y León con residencia en Ponferrada (León):

Hago constar:

Que en esta notaría se tramita [acta de presencia y notoriedad para hacer constar el exceso de cabida de finca](#) inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Ponferrada, con el fin de acreditar que en el término de Almazcara, Ayuntamiento de Congosto (León):

Don Ramiro Veremundo González Bodelón, titular del DNI/NIF: 9.959.133-H y su hoy difunta esposa doña María Isabel Flores Linares, titular del DNI/NIF: 8.082.607-Q

Eran tenidos como dueños en pleno dominio con carácter ganancial de la siguiente finca, hasta el día 30 de diciembre de 1999 en la que efectuaron segregación y compraventa de finca resto matriz a la mercantil Hierros Ponferrada SL con C.I.F. B-24/346074, con la siguiente cabida o extensión superficial:

Urbana: terreno al sitio "La Grande o Nogalón" en término de Almazcara, Ayuntamiento de Congosto (León), hoy: calle Las Eras, sin número de policía urbana.

De una extensión superficial de treinta y dos áreas (3.200 m<sup>2</sup>), hoy según certificación catastral incorporada y tras reciente medición pericial su extensión superficial es de cuatro mil ochocientos metros cuadrados (4.800 m<sup>2</sup>).

Linda: Norte, José María Insunza y Felicidad Insunza, hoy Manuel Ángel Fernández Álvarez o parcela catastral 5192051.

Sur, Felicidad Insunza y Pura Insunza; hoy María Luisa Álvarez Páez o parcela catastral 5192049, Luis Velasco Rodríguez o parcela catastral 5192048, Antonio Fernández Méndez o parcela catastral 5192047, o parcela catastral 5192063 en investigación según manifiestan más de don Ramiro Veremundo González Bodelón y sus representados hijos y calle sin nombre que nace de la calle Las Eras.

Este, herederos de José Velasco, o parcela catastral 5192063 antes citada.

Y Oeste, camino, hoy calle Las Eras o calle Eras y María Luisa Álvarez Páez o parcela catastral 5192049.

Sobre el cual se han construido las siguientes edificaciones:

A) Una nave industrial: de forma rectangular que tiene veinte metros de ancho por setenta y cinco metros de largo, lo que hace una superficie de mil quinientos metros cuadrados (1500 m<sup>2</sup>) situada hacia el lindero sur de la finca y que linda por todos sus puntos cardinales con más terreno de la finca. Tiene construcción metálica y cerramiento de ladrillo.

B) Otra nave: también de forma rectangular que tiene veinte metros de ancho por treinta metros de largo, lo que hace una superficie de seiscientos metros cuadrados (600 m<sup>2</sup>) situada en el lindero del este de la finca y que linda: Sur, Pura Insunza hoy, más de Ramiro Veremundo González Bodelón y parcela catastral 5192063 antes citada; Norte, Felicidad Insunza, herederos de José Velasco, debido a error material evidente y confrontable con los linderos del conjunto en los títulos públicos precedentes: Norte, Felicidad Insunza, hoy Manuel Ángel Fernández Álvarez o parcela catastral 5192051; y Este, herederos de José Velasco hoy parcela catastral 5192063 antes citada; y Oeste, terreno de la finca en donde está enclavada la otra nave.

Tiene igualmente construcción metálica y cerramiento de ladrillo.

La nave descrita en la letra A se ha ampliado, de similares características a la ya existente, de la misma luz y alturas y pendiente de cubierta, prevista para punto grúa de 5 Tm, lo constituye una nave diáfana que tiene forma rectangular de veinte metros de ancha por cuarenta y cinco metros cincuenta centímetros de largo, haciendo una superficie construida aproximada de novecientos diez metros cuadrados (910 m<sup>2</sup>), situada hacia el lindero sur de la finca y que linda por todos los puntos cardinales con más terreno de la finca excepto por el Oeste, que linda con la parte de la nave ya declarada y que por esta se amplió y como consecuencia de dicha ampliación su descripción actual queda como sigue:

Nave industrial de forma rectangular que tiene veinte metros de ancha por ciento veinte metros cincuenta centímetros de largo, lo que hace una superficie de dos mil cuatrocientos diez metros cuadrados (2410 m<sup>2</sup>) situada hacia el lindero sur de la finca y que linda por todos los puntos cardinales con más terreno de la finca tiene construcción metálica y cerramiento de ladrillo.

Inscripción:

Registro de la Propiedad de Ponferrada número dos al tomo 1522, libro 60, folio 15, finca número 6217 inscripción 7.<sup>a</sup>

Referencia catastral: 5192050 QH 0159 S 0001 IM.

Títulos: -El terreno se formó por agrupación de las compradas por don Ramiro Veremundo González Bodelon y esposa en constante matrimonio a don Ángel y a don Manuel Insounza Cuellas en virtud de escritura autorizada en Ponferrada el 19 de octubre de 1977 ante el Notario don Julio Antonio García Merino, número 1293 de protocolo.

Las primeras naveas fueron declaradas en virtud de escritura autorizada en Ponferrada el 19 de octubre de 1977 ante el Notario don Julio Antonio García Merino, número 1296 de protocolo.

Ampliada la obra en escritura autorizada en Ponferrada el 11 de octubre de 1994 ante el Notario don José Ángel Rodríguez Tahoces número 2334 de protocolo.

Durante el plazo de veinte días naturales, podrán los interesados comparecer en mi notaría, sita: Ponferrada (León), avenida Gómez Núñez, número 2- 2.º oficinas 7 y 9, en horas de despacho, mañana de 9-14 h, tarde 16.30-19.30 h, para oponerse a la tramitación de la misma o alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

En Ponferrada, a 13 de abril de 2012.–Firma (ilegible).

3566

103,50 euros



# Anuncios Particulares

## Notaría de Ana María Gómez García

### ANUNCIO DE SUBASTA EXTRAJUDICIAL

Yo, Ana María Gómez García, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Castilla y León, con residencia en Ponferrada (León).

Hago saber: Que ante mí y a instancia de Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima, se tramita procedimiento de [venta extrajudicial de finca hipotecada](#), conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, la subasta ante Notario de la siguiente finca:

Finca objeto de la subasta: Urbana Entidad número cincuenta y tres: Vivienda ubicada en la planta segunda del bloque tres, señalada con la letra E, de un edificio sito en Camponaraya (León). Calle Río Sil, 2. Tiene una superficie construida de noventa y ocho metros y setenta y tres decímetros cuadrados y útil de setenta y nueve metros cuadrados. Linda, vista desde la calle Brazal: frente, vestíbulo de distribución y vivienda de su misma planta señalada con la letra D; derecha, patio interior; izquierda, vivienda de su misma planta señalada con la letra F; y fondo, franja de terreno sin edificar. Anejos: a) El trastero situado en la planta de semisótano de su bloque y que está señalado en dicha planta con el número diecisiete. Tiene una superficie útil de seis metros y treinta y tres decímetros cuadrados. b) La plaza de garaje situada en la planta de semisótano de su bloque y que está señalada en dicha planta con el número diecisiete. Tiene una superficie útil de trece metros y treinta y tres decímetros cuadrados. Cuota.- De la edificación nueve mil ciento sesenta y seis diezmilésimas por ciento y del bloque de que forma parte de cinco enteros y cuatro mil novecientas noventa y tres diezmilésimas por ciento. Referencia catastral.- No consta.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo, tomo 1.330, libro 100 del Ayuntamiento de Camponaraya, folio 1, finca número 10.607, inscripción 5.

Dicha subasta se desarrollará bajo las siguientes condiciones:

1. Lugar.- La subasta se celebrará en mi despacho notarial en la avenida General Gómez Núñez, número 2, planta 2, oficina 7, de Ponferrada (León).

2. Día y hora.- Se celebrará en única subasta, el día 8 de junio de 2012, a las 11 de la mañana.

3. Tipo.- El tipo para la subasta queda fijado en la cantidad de 157.489,59 €. Si la mejor postura presentada fuera inferior al 70 por 100 del tipo, podrá el deudor presentar, en el plazo de diez días, tercero que mejore la postura, ofreciendo cantidad superior al 70 por 100 del valor de tasación o que, aun inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante.

Transcurrido dicho plazo sin que el deudor del bien realice lo previsto en el párrafo anterior, el acreedor podrá pedir, en el plazo de cinco días, la adjudicación de la finca por importe igual o superior al 60 por 100 del valor de tasación.

Si el acreedor no usare esa facultad se entenderá adjudicada la finca a quien haya presentado la mejor postura, siempre que la cantidad que haya ofrecido supere el 50 por 100 del valor de tasación o siendo inferior cubra, al menos, la cantidad reclamada por todos los conceptos. Si en el acto de subasta no hubiere ningún postor, el acreedor podrá en el plazo de veinte días pedir la adjudicación por importe igual o superior al 60 por 100 del valor de tasación.

4. Consignaciones.- Salvo el acreedor, todos los demás licitadores, sin excepción, para intervenir en subasta deberán consignar en la Notaría una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda.

5. Documentación y advertencias.- La documentación y la certificación del Registro, a que se refieren los artículos 236-a y 236-b del Reglamento Hipotecario, pueden consultarse en la propia Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como suficiente la titulación; las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

6. Adjudicación a calidad de ceder a un tercero. Solo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Ponferrada, a 12 de abril de 2012.-Notario de Ponferrada (ilegible).

3569

53,10 euros